



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00713-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO (s): BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL
PROCESO: EJECUTIVO

Auto interlocutorio Nro. 929

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL, que se identificada con C.C. 25482267, posea en cuenta (s) corriente (s), de ahorro, CDTs y otro (s) depósito (s) bancario (s) en la (s) entidad (es) financiera (s) BANCO MUNDO MUJER.

LIMITESE la medida en la suma de \$95.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ